



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Acta 11/1er.A/1er.P.Ord./ 2018/LXII

ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; DE FECHA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

PRESIDENTE: DIP. MARTÍN ENRIQUE CASTILLO RUZ.
SECRETARIOS: DIP. LILA ROSA FRÍAS CASTILLO.
DIP. VÍCTOR MERARI SÁNCHEZ ROCA.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, se reunieron los ciudadanos Diputados que integran la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, en la sala de sesiones Plenarias del recinto del Poder Legislativo, con el fin de celebrar **sesión ordinaria** correspondiente al **Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional**. Para tal efecto, fueron debidamente convocados el **día miércoles tres de octubre del año dos mil dieciocho**, para la celebración de la **sesión del martes nueve del presente mes y año a las once horas**.

Preside la sesión el Diputado Martín Enrique Castillo Ruz y se desempeñan como Secretarios, los Diputados Lila Rosa Frías Castillo y Víctor Merari Sánchez Roca, quienes conforman la Mesa Directiva del **Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional**, cargo para el cual fueron designados.

El Presidente de la Mesa Directiva comunicó que en esos momentos se abre el sistema electrónico para que los señores Diputados puedan registrar su asistencia, por lo que solicitó a la Secretaria Diputada Lila Rosa Frías Castillo, dé cuenta de ello y constate el cuórum.

Para dar cuenta de ello y constatar el cuórum, la Secretaria Diputada Lila Rosa Frías Castillo, le informó a los Diputados que el sistema electrónico de registro se encuentra abierto hasta por dos minutos.

De acuerdo al sistema electrónico de registro, la Secretaria Diputada Lila Rosa Frías Castillo informó a la Presidencia el resultado de los Legisladores asistentes,



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

348 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán; 28, 36, 77, 83, 85, 98 y 107 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán y 14, 22 y 49 del Código de la Administración Pública de Yucatán, en materia de paridad de género, suscrita por las Diputadas Kathia María Bolio Pinelo, Rosa Adriana Díaz Lizama y Paulina Aurora Viana Gómez.

- f) Iniciativa que reforma el Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, signada por la Diputada Kathia María Bolio Pinelo.
- g) Iniciativa de Decreto por el que se adiciona un inciso a la Fracción XIII del Artículo 43 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, suscrita por los Diputados integrantes de la fracción legislativa del Partido Acción Nacional.
- h) Iniciativa para modificar la Ley que crea el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, signada por el Licenciado Mauricio Vila Dosal y la Abogada María Dolores Fritz Sierra, Gobernador Constitucional y la Secretaria General de Gobierno, ambos del Estado de Yucatán, respectivamente.
- i) Segunda Lectura de la Propuesta de Acuerdo, suscrita por el Diputado Mario Alejandro Cuevas Mena, en la que el Honorable Congreso del Estado de Yucatán se adhiere al Punto de Acuerdo presentado en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por el Diputado Federal Ricardo Gallardo Cardona, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en el que se le exhorta a la Comisión Nacional de Salarios Mínimos (CONASAMI) a fijar un salario mínimo de 176.72 a escala nacional (no exclusivamente en los Estados fronterizos del norte de México), a partir del mes de enero del año 2019, a fin de garantizar a todos los trabajadores del país, una vida digna.
- j) Oficio número DGOB/0553BIS/2018, suscrito por el Licenciado Mauricio Vila Dosal y la Abogada María Dolores Fritz Sierra, Gobernador Constitucional y Secretaria General de Gobierno, ambos del Estado de Yucatán, respectivamente, con el que solicitan la ratificación de la Ciudadana Lizbeth Beatriz Basto Avilés, como Titular de la Secretaría de la Contraloría General, Órgano responsable del control interno del Poder Ejecutivo.

IV.- Asuntos generales.

V.- Convocatoria para la próxima sesión que deberá celebrar este Congreso, y

VI.- Clausura de la sesión.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

II.- El Secretario Diputado Víctor Merari Sánchez Roca, dio lectura a la **síntesis del acta**, de la **sesión ordinaria de fecha tres de octubre del año dos mil dieciocho**, la cual fue puesta a discusión y no habiéndola, se **sometió a votación**, en forma económica, **siendo aprobada por unanimidad**.

III.- A continuación, la Secretaria Diputada Lila Rosa Frías Castillo dio inicio a la lectura de los **asuntos en cartera**:

A) Oficio número 301 de la Honorable Legislatura del Estado de Quintana Roo, con el que declaró abierto el primer mes del Primer Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, previa elección de su Mesa Directiva de la XV Legislatura de ese Estado.- ENTERADO.

El Secretario Diputado Víctor Merari Sánchez Roca, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

B) Oficio número 738 de la Honorable Legislatura del Estado de Tamaulipas, con el que informa la elección de la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos de la Sesión Pública Extraordinaria.- ENTERADO.

La Secretaria Diputada Lila Rosa Frías Castillo, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

C) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Constitución Política, se modifica la Ley de Participación Ciudadana que regula el plebiscito, referéndum y la iniciativa popular y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, todas del Estado de Yucatán, suscrita por las Diputadas Silvia América López Escoffé y María de los Milagros Romero Bastarrachea.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

El Secretario Diputado Víctor Merari Sánchez Roca, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

D) Iniciativa que reforma el Artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y adiciona el Artículo 25 Bis al Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, signada por el Diputado Mario Alejandro Cuevas Mena.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

La Secretaria Diputada Lila Rosa Frías Castillo, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

E) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 16, 20, 24, 30, 35, 42, 44, 48, 62, 64, 66, 72, 75, 75 Bis, 75 Ter, 75 Quater, 76 y 77 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 3, 8, 34 y 44 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán; 7, 8, 9, 111, 123, 330, y 348 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán; 28, 36, 77, 83, 85, 98 y 107 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán y 14, 22 y 49 del Código de la Administración Pública de Yucatán, en materia de paridad de género, suscrita por las Diputadas Kathia María Bolio Pinelo, Rosa Adriana Díaz Lizama y Paulina Aurora Viana Gómez.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

El Secretario Diputado Víctor Merari Sánchez Roca, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

F) Iniciativa que reforma el Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, signada por la Diputada Kathia María Bolio Pinelo.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

La Secretaria Diputada Lila Rosa Frías Castillo, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

G) Iniciativa de Decreto por el que se adiciona un inciso a la Fracción XIII del Artículo 43 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, suscrita por los Diputados integrantes de la fracción legislativa del Partido Acción Nacional.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

El Secretario Diputado Víctor Merari Sánchez Roca, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

H) Iniciativa para modificar la Ley que crea el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, signada por el Licenciado Mauricio Vila Dosal y la Abogada María Dolores Fritz Sierra, Gobernador Constitucional y la Secretaria General de Gobierno, ambos del Estado de Yucatán, respectivamente.- SE TURNÓ A LA



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN,
PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

La Secretaria Diputada Lila Rosa Frías Castillo, dio lectura al siguiente asunto en
cartera:

I) Segunda Lectura de la Propuesta de Acuerdo, suscrita por el Diputado Mario Alejandro Cuevas Mena, en la que el Honorable Congreso del Estado de Yucatán se adhiere al Punto de Acuerdo presentado en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por el Diputado Federal Ricardo Gallardo Cardona, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en el que se le exhorta a la Comisión Nacional de Salarios Mínimos (CONASAMI) a fijar un salario mínimo de 176.72 a escala nacional (no exclusivamente en los Estados fronterizos del norte de México), a partir del mes de enero del año 2019, a fin de garantizar a todos los trabajadores del país, una vida digna.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATAN El suscrito Mario Alejandro Cuevas, Diputado de la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Yucatán, como representante del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en el artículo 81 y 82 fracción VI del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, someto a este Honorable Pleno, la siguiente **Propuesta de Acuerdo** con base a los siguientes: **CONSIDERANDOS** tomando en cuenta, que la población de Yucatán, junto con las de los estados del sur-sureste y del Centro del país, como son Chiapas, Oaxaca, Tabasco, Veracruz, Guerrero, Michoacán, Estado de México, Puebla, Tlaxcala, Morelos e Hidalgo, son de los más afectados por la pobreza, con índices mayores al 40% y el alcanzando niveles alarmantes hasta el 77% como en el caso de Chiapas y del 70% en Oaxaca, según estimaciones de CONEVAL; que la pérdida del poder adquisitivo del salario mínimo actual de los trabajadores mexicanos es alarmante; que el desempleo y los bajos ingresos de los trabajadores es una de las principales causas de la pobreza y de la pobreza extrema en México; que la grave situación de pobreza que se vive hoy en día en nuestro país es una de las principales causas de la inseguridad; considero, que sería un desacierto aumentar el salario mínimo a \$176.72 pesos diarios a partir de enero de 2019, únicamente en los estados de la frontera Norte de México, ya que como he señalado la pobreza y la pérdida del poder adquisitivo afecta hoy en día a todos los trabajadores de México, en particular a los estados del sur-sureste del centro del país. Por los argumentos expuestos por este conducto, y consciente de que este aumento que propongo no resuelve totalmente los problemas de pobreza de las familias trabajadoras de México, pero sí contribuye a recuperar parte del poder



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

adquisitivo perdido en las últimas décadas, con fundamento en los artículos 18 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 82 fracción VI del Reglamento de la Ley de Gobierno Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Yucatán, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía el siguiente: **ACUERDO: Artículo Único.- El Honorable Congreso del Estado de Yucatán se adhiere al punto de acuerdo presentado en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por el Diputado Federal Ricardo Gallardo Cardona, del Grupo Parlamentario del PRD en el que se le exhorta a la Comisión Nacional de Salarios Mínimos (CONASAMI) a fijar un salario mínimo de \$ 176.72 a escala nacional (no exclusivamente en el estados fronterizos del Norte de México), a partir del mes de enero del año 2019, a fin de garantizar a todos los trabajadores del país una vida digna. TRANSITORIOS Artículo Único.- Publíquese este acuerdo en el Diario oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y notifíquese a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Protesto lo necesario en el Recinto del Poder Legislativo del Congreso del Estado de Yucatán a los 25 días del mes de septiembre de 2018. Dip. Mario Alejandro Cuevas Mena.**

Concluida la lectura de la Propuesta de Acuerdo, con fundamento en lo establecido en los Artículos 82 Fracción VI y 88 Fracción V del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, el Presidente de la Mesa Directiva, puso a discusión la Propuesta de Acuerdo, para lo cual, indicó que podrán hacer uso de la palabra dos Diputados, uno a favor y otro en contra. El Diputado que desee hacer uso de la palabra en contra, puede inscribirse con el Secretario Diputado Víctor Merari Sánchez Roca y el que esté a favor con la Secretaria Diputada Lila Rosa Frías Castillo.

En virtud de no haber discusión; se sometió a votación la Propuesta, en forma nominal, mediante el sistema electrónico hasta por cinco minutos de conformidad con lo establecido en los Artículos 105 primer párrafo y 106 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Transcurrido el tiempo reglamentario y cerrado el sistema electrónico de votación, la Secretaria Diputada Lila Rosa Frías Castillo, informó que el resultado de la votación fue de 25 votos a favor; siendo aprobada por unanimidad la Propuesta. En tal virtud, se turnó a la Secretaria de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta correspondiente.

El Secretario Diputado Víctor Merari Sánchez Roca, dio lectura al siguiente asunto en cartera:



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

J) Oficio número DGOB/0553BIS/2018, suscrito por el Licenciado Mauricio Vila Dosal y la Abogada María Dolores Fritz Sierra, Gobernador Constitucional y Secretaria General de Gobierno, ambos del Estado de Yucatán, respectivamente, con el que solicitan la ratificación de la Ciudadana Lizbeth Beatriz Basto Avilés, como Titular de la Secretaría de la Contraloría General, Órgano responsable del control interno del Poder Ejecutivo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN P R E S E N T E:

Por este medio, tengo a bien solicitar la ratificación de la designación de la C. LIZBETH BEATRIZ BASTO AVILÉS, como titular de la Secretaría de la Contraloría General, órgano responsable del control interno del Poder Ejecutivo.

Lo anterior de conformidad con el artículo 30 fracción XLVIII de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

Sin otro particular, agradezco la atención al presente, reiterando la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
LIC. MAURICIO VILA DOSAL
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

ABOG. MARÍA DOLORES FRITZ SIERRA
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Al término de la lectura de la Propuesta de Acuerdo, el Presidente de la Mesa Directiva, dijo: "Señoras y señores Diputados. Como hemos escuchado, el pasado día primero de octubre del presente año, mediante oficio DGOB/0553/2018 el Licenciado Mauricio Vila Dosal Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, solicitó la ratificación de la C. Lizbeth Beatriz Basto Avilés como Titular de la Secretaría de la Contraloría General, adjuntando el nombramiento respectivo. Sin embargo, en fecha 03 de octubre del año en curso, esta Presidencia solicitó al Titular del Poder Ejecutivo la información complementaria a efecto de que esta Legislatura pudiera verificar si la ciudadana Basto Avilés cumplía con los requisitos establecidos en el Artículo 26 del Código de Administración Pública del Estado de Yucatán. En ese sentido, mediante oficio CJ/DC/OC/847/2018 el Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo envió la información adicional requerida. En tal virtud, el día sábado seis de octubre del año en curso, esta Presidencia instruyó a la Secretaría General de esta soberanía para que distribuyera a todos los Diputados la información correspondiente para poder estar en aptitud de someter a consideración del Pleno la ratificación de la



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

C. Lizbeth Beatriz Basto Avilés como Titular de la Secretaría de la Contraloría General; de conformidad con lo que establece el Artículo 30 Fracción XLVIII de la Constitución Política del Estado de Yucatán. Es por lo anterior, que de conformidad con lo establecido en los artículos 88 Fracción V y 89 Fracción III del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, está a discusión la ratificación. Los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, pueden inscribirse con el Secretario Diputado Víctor Merari Sánchez Roca y los que estén a favor con la Secretaria Diputada Lila Rosa Frías Castillo. Les recuerdo que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra".

En virtud de no haber discusión, el Presidente de la Mesa Directiva sometió a votación la ratificación de la C.P. Lizbeth Beatriz Basto Avilés, como Titular de la Secretaría de la Contraloría General, Órgano responsable del control interno del Poder Ejecutivo; en forma económica, siendo aprobada por unanimidad;

Acto seguido, se turnó a la Secretaría de esta Mesa Directiva, para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado y a la Secretaría General para recabar las firmas correspondientes.

El Presidente de la Mesa Directiva, con fundamento en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa del trámite de lectura de las Minutas de los asuntos aprobados, en forma económica, siendo aprobada por unanimidad.

IV.- En el punto correspondiente a los **asuntos generales**, solicitó y se le concedió el uso de la palabra al **Diputado Luis María Aguilar Castillo**, quien expresó: "Muy buenas tardes. Diputados, Diputados. Medios de comunicación. Señoras y señores. Con el permiso de la Mesa. Me voy a permitir presentar un Proyecto de Iniciativa para reformar el Artículo 23 de la Ley del Registro Civil del Estado de Yucatán. Es cierto que hace poco hubo una modificación donde se emitía o donde decía que al remitirse el acta de nacimiento hasta los ocho años, iba a ser de manera gratuita, que eso fue un avance importante. Pero nosotros como Partido Nueva Alianza, observamos que también cuando se exigen los documentos en las escuelas, originales, le causa un gasto innecesario a los padres de familia que es un gasto que podría utilizarse ese recurso en otras cosas. Honorable Congreso del Estado de Yucatán. Luis María Aguilar Castillo, Diputado de la LXII del Honorable Congreso de Yucatán, con fundamento en lo establecido en los artículos 35 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán, Artículo 22 de la Ley de Gobierno



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y Artículo 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, a nombre de la representación legislativa del Partido Nueva Alianza, someto a consideración de este Honorable Pleno, la siguiente: Iniciativa que reforma el Artículo 23 de la Ley del Registro Civil del Estado de Yucatán al tenor de la siguiente. Exposición de motivos. Según cifras informadas por el CONEVAL en 2016, en Yucatán más de 900 mil habitantes viven en situación de pobreza en algunas de sus clasificaciones. Esta situación repercute en varios aspectos, en social, laboral, alimentario y por su puesto el educativo. Los gobiernos han quedado a deber principalmente a los más pobres. Los maestros de Yucatán, refieren en casos, comunidades yucatecas de padres de familia que no pueden costear los estudios de sus hijos, incluso de preescolar, porque los recursos económicos no les alcanzan y se ven la disyuntiva de enviar a sus hijos a la escuela o alimentarlos. Hoy por hoy, quienes representamos a los yucatecos en este Congreso, estamos obligados a generar políticas que apoyen a los yucatecos, principalmente a los más necesitados, a las niñas y niños de Yucatán. Compañeras Diputadas y Diputados, si partimos de que hoy en día la expedición de un acta de nacimiento es de 75 pesos, esto significa que una familia que vive con el salario mínimo, tendría que destinar el equivalente a poco más de tres días de su salario, para cumplir con el requerimiento de un acta reciente para la inscripción en una institución educativa. Según cifras del CONEVAL el equivalente al 15% de los trabajadores en México, tienen el salario mínimo como percepción. Y cabe destacar que en promedio, un estudiante acumula en su vida más de 18 actas de nacimiento durante los procesos de inscripción y reinscripción a instituciones académicas. Es por lo anterior, que vengo a proponerles compañeras y compañeros Diputados, que reformemos la Ley del Registro Civil del Estado, y que generemos un cambio legislativo que aunque parece pequeño, para muchas familias será de gran ayuda. Les propongo que a partir de esta reforma, las actas de nacimiento que se expidan para trámites educativos sean gratuitas. Que cuando una madre o padre de familia con tres hijos necesiten actas de nacimiento de sus hijos para inscribirlos en la escuela, no tenga que pagar 225 pesos por ellos, sino que le entreguen gratuitamente estos documentos y que éstos lleven un sello con la leyenda 'certificación gratuita válida para trámites escolares'. Si aprobamos esta reforma al Artículo 23 de la Ley del Registro Civil del Estado, pondremos nuestro granito de arena para buscar alternativas que ayuden a la economía familiar. De ahí la importancia para que los trámites de actas de nacimiento para fines escolares sean gratuitos, en beneficio de las familias yucatecas. De aprobarse la reforma que propongo al Artículo 23 en la Ley del Registro Civil, se le agregaría un párrafo quedando de la siguiente manera: Registro de nacimiento y actas para trámites escolares. Artículo 23.- La Dirección del Registro Civil, para garantizar el derecho a la



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

identidad de niñas y niños, realizará de manera gratuita el registro de nacimiento de niñas y niños menores de ocho años de edad y la expedición de la primera copia certificada del acta de nacimiento de dicho registro. Asimismo y cuando se soliciten copias certificadas de actas de nacimiento para trámites escolares, éstas se expedirán gratuitamente y llevarán la leyenda impresa "certificación gratuita válida para trámites escolares". Transitorios. Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Diario Oficial del Estado de Yucatán. Protesto lo necesario en el Recinto del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, a los nueve días del mes de octubre de dos mil dieciocho. Diputado Luis María Aguilar Castillo. Esta propuesta, lo único que busca es un ahorro a las familias, creo que si podemos aprobar esto, de que las actas de nacimiento para trámites escolares, sean gratuitas, va a ser de gran ayuda, sobre todo que ahorita que escuchamos las grandes voces de ahorros, oímos que el gobierno federal va a ahorrar más de 200 mil millones, escuchamos que el gobierno del Estado también en su proyecto va a ahorrar mil millones, pues vamos a hacerlo de igual manera, que no solo ahorren los gobiernos, sino que ahorren las familias también. Muchas gracias. Es cuanto señor Presidente".

Seguidamente y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82, Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, y 82 Fracción IV del Reglamento del precepto jurídico antes invocado, el Presidente de la Mesa Directiva, turnó la Iniciativa a la Secretaría de la Mesa Directiva, para los efectos correspondientes.

Continuando con los asuntos generales, se le otorgó el uso de la voz a la **Diputada Rosa Adriana Díaz Lizama**, quien expuso: "Con el permiso de la Mesa Directiva. De mis compañeros y compañeras Diputadas y Diputados. Público asistente. Medios de comunicación. Muy buenas tardes. Vengo a presentar una iniciativa, mediante la cual se propone reformar y adicionar diversos artículos de la Ley que crea el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, bajo la siguiente exposición de motivos. La seguridad jurídica es un derecho humano previsto en el Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que tiene como función primordial dentro del orden jurídico mexicano, la garantía que tienen los gobernados de que su persona, su patrimonio y sus derechos serán respetados. Por otro lado, los derechos patrimoniales se encuentran protegidos bajo dicho numeral, en el entendido de que el Estado debe ser garante de su protección, atendiendo su satisfacción y protección en todo momento. Lo anterior, resulta parte de un cúmulo de prerrogativas que en su conjunto forman el punto de partida para el medio del cual los ciudadanos



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

encuentran en la aptitud de desarrollarse plenamente como personas, erigiéndose como un presupuesto del estado democrático de derecho. En Yucatán, desde el año 2012, las yucatecas y los yucatecos cuentan con un Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial, que tiene como objeto principal entre otros, de otorgarles certeza, seguridad jurídica y publicidad a los actos relacionados por los bienes inmuebles de los ciudadanos. Dicho Instituto se compone de tres direcciones, como lo son el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, el Catastro y el Archivo Notarial, mismos que son coordinados por medio de una dirección general que cuenta con facultades de naturaleza mayormente administrativa. Actualmente los requisitos para ser director general de dicho Instituto, recaen en ocho incisos, dentro de los cuales se encuentra ser abogado, licenciado en derecho con título y cédula profesional legalmente expedidos, cuando menos cinco años antes de la fecha del nombramiento. Sin embargo, dicho requisito no establece el conocimiento especializado y técnico que requiere el Instituto para su adecuado funcionamiento y su obligación de dotar de certeza jurídica al gobernado en su patrimonio. Es decir, el hecho de ser licenciado en derecho o abogado, no presupone un único requisito por medio del cual se pueda tildar de apta a una persona para ejercer dicho cargo. Por otro lado, en la Iniciativa que se propone y en virtud de que el estatuto orgánico de dicho Instituto no lo contempla, además de una licenciatura, la cual no precisamente tendría que recaer en el de Derecho, se establecen requisitos con el conocimiento en las ramas registral, patrimonial o catastral, así como la experiencia del ejercicio de los cargos de educación pública, mismos que pueden ser aquellos que terminen de dotar al titular del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial, de características que otorguen mayor seguridad y certeza en los ciudadanos al contar con un perfil calificado para ocupar dicho puesto. Sin embargo, no pasa desapercibido para quien suscribe, que dentro del Instituto existen direcciones que deben ser blindadas mediante la exigencia de mayores requisitos como lo son el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y el Archivo Notarial, en virtud de que dichos órganos son aquellos en los que recae una mayor responsabilidad en cuanto a los actos que en ellos se realizan. Por lo que la presente Iniciativa propone la especialización que esos cambios requieren, estableciendo en otras la obligatoriedad de ser abogado o licenciado en derecho para el caso del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y además de lo anterior, contar con prácticas notariales de cuando menos dos años en lo que respecta el Archivo Notarial. Exceptuando este dicho requisito a los aspirantes a Notarios Públicos o Notarios Públicos que se encuentren en funciones. De esta forma, se estaría garantizando que las áreas que por sus funciones lo requieran, tengan como titular a una persona experta en el tema, blindando de esta forma el control técnico y especializado que debe existir para el óptimo funcionamiento del Instituto. De acuerdo a lo anterior, como representante de



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

las y los yucatecos, se considera que es de vital importancia proponer diversas reformas y adiciones a la Ley que crea el Instituto de Seguridad Jurídica y Patrimonial de Yucatán, con la finalidad de garantizar plenamente el derecho de todo gobernado a la seguridad jurídica patrimonial. Por tal razón y de conformidad a lo expuesto con anterioridad, se somete a consideración de esta Honorable Soberanía, el siguiente: Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley que crea el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán. Artículo Único. Se Reforma La Fracción II del Artículo 212 y se adicionan el capítulo VII al título quinto y los artículos 228 bis y 228 ter, todos de la Ley que crea el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, para quedar como sigue: Artículo 212. Fracción II.- Contar con título y cédula profesional de nivel licenciatura, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello, con antigüedad mínima de cinco años; y acreditar experiencia en la administración pública, en las áreas registral, o patrimonial o catastral, de cuando menos tres años. Capítulo VII.- De la Especialización. Artículo 228 Bis.- Para ser designado director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, además de cumplir con los requisitos establecidos en las fracciones I, III, IV, VI, VII y VIII del Artículo 212 de esta Ley, se deberá contar con título y cédula profesional de abogado o licenciado en derecho, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello, con antigüedad mínima de tres años. Artículo 228 Ter.- Para ser designado director del Archivo Notarial, además de cumplir con los requisitos establecidos en las fracciones I, III, IV, VI, VII y VIII del Artículo 212 de esta Ley, se deberá contar con título y cédula profesional de abogado o licenciado en derecho, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello; y acreditar prácticas notariales, de cuando menos dos años. Este último requisito, no tendrán que acreditarlo aquellos aspirantes a notarios públicos o notarios públicos que se encuentren en funciones. Transitorio. Artículo primero.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. Artículo segundo.- Se deroga las disposiciones de igual o menor jerarquía en los que se opongan a lo establecido en este Decreto. Es cuanto señor Presidente".

Acto seguido y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 Fracción IV del Reglamento del precepto jurídico antes invocado, el Presidente de la Mesa Directiva, turnó la Iniciativa a la Secretaría de la Mesa Directiva, para los efectos correspondientes.

V.- No habiendo más asuntos que tratar se propuso la **celebración de la siguiente sesión, para el día jueves once de octubre del año en curso, a las**



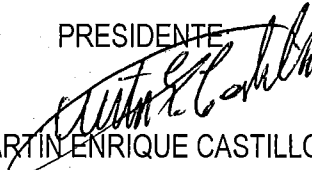
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

once horas; siendo aprobado por unanimidad.

VI.- Se clausuró formalmente la sesión, siendo las doce horas con veintisiete minutos del día nueve del propio mes y año, levantándose la presente acta, que se firma para su debida constancia por los integrantes de la Mesa Directiva.

PRESIDENTE


DIP. MARTÍN ENRIQUE CASTILLO RUZ

SECRETARIOS:


DIP. LILA ROSA FRÍAS CASTILLO.


DIP. VÍCTOR MERARI SÁNCHEZ ROCA.